



## COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

### H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVII Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta en referencia, somete a la consideración de este Órgano Legislativo el presente **DICTAMEN** al tenor de los siguientes:

#### II. ANTECEDENTES

**PRIMERO:** En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 07 de noviembre del año 2013, el Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la propuesta con punto de acuerdo por el que la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de finanzas del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a verificar la clasificación de las unidades habitacionales a fin de que se establezca una cuota fija menor a un salario mínimo por concepto de consumo de agua en áreas comunes**, mismo que fue turnado a la Comisión de Gestión Integral del Agua, mediante oficio **MDPPSA/CSP/1130/2013** suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para realizar dictamen correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en la fracción VII del Artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaria Técnica de la Comisión de Gestión Integral del Agua, mediante oficio **ALDF/VIL/CGIA/ST/69/13**, de fecha 12 de noviembre 2013, se envió copia del punto de acuerdo en comentario a los integrantes de la Comisión con el objeto de recibir sus observaciones.





DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

**TERCERO:** De la propuesta con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, se mencionan algunos postulados más importantes expresados por el diputado promoverte:

" [...]

1.- Si tomamos como base la accesibilidad y asequibilidad, el cobro del derecho del agua debe tener un costo social que permita garantizar el derecho de acceso al agua, y como obligación el usuario debe pagar por el servicio, pero este pago debe ser conforme a la capacidad contributiva del causante. Es decir la carga no debe ser una carga que impida su pago, para evitar la morosidad y que la autoridad obtenga recursos por el cobro de sus servicios, para que al mismo tiempo mejoren y den mantenimiento a la infraestructura garantizando mejor calidad en los servicios.

3.- Que en 2010, este órgano legislativo aprobó la reforma del artículo 172 del Código Fiscal para el Distrito Federal, que vela por la tarifa social del agua, que también deberían afectar y aplicar a las unidades habitacionales mediante un subsidio específico para el caso.

4.- Que en ocasiones es más cara la cuota de gasto de áreas comunes que de interiores debido a la demanda de agua para mantener los espacios comunes de estas grandes edificaciones.

5.- Que si bien están clasificadas como zona popular, baja o media las unidades habitacionales, el subsidio les con una cuota fija hasta determinada cantidad de litros, este límite es siempre rebasado y no son beneficiarios del subsidio que se les podría otorgar por la zona donde habitan [...]



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

**CUARTO:** La propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, solicita específicamente lo siguiente:

*" ÚNICO.- POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES."*

**QUINTO:** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, se reunió el 26 de febrero de 2014, para dictaminar el punto de acuerdo en comento, con el fin de someterlo a la Consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo analizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 28 párrafo primero, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 4, 5, 8 y 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al Artículo 14 del marco normativo que regula el actuar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal es de su competencia el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración, programación, presupuestación y evaluación del Gasto Público de Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal y en toda clase de



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

procedimientos administrativos ante los Tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad. Para ello tiene atribuidas las siguientes facultades:

a) elaborar el presupuesto de ingresos de la Entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;

...

**TERCERO:** Que de acuerdo al marco normativo que regula el actuar del Sistema de Aguas de la Ciudad de México es de su competencia lo establecido en el Artículo 16 , fracción VI , que a la letra dice:

**Artículo 16.-** Corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes facultades:

**I a V**

**VI.-** Analizar y proponer a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal los montos para el cobro de derechos de los servicios hidráulicos a los que esta Ley se refiere, así como los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.

**VII...**

**CUARTO:** Que de acuerdo a la evolución de las tarifas por los derechos de suministro de agua en 2010, y teniendo como base el artículo 172, las tarifas se subdividieron en cuatro grupos determinados por su índice de desarrollo, lo cual se define como una construcción estadística que mediante variables tipo socioeconómico derivadas de información oficial, permiten diferenciar territorialmente a la población del Distrito Federal de acuerdo a su nivel de desarrollo económico, generando la información a nivel manzana.





DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

**QUINTO:** Que la información a nivel manzana, en su conjunto, son clasificadas en cuatro distintos tipos: popular, bajo, medio, alto; de acuerdo al valor que para cada una de ellas arroja este índice. Esta dictaminadora considera que el instrumento determinado por la Secretaría de finanzas para determinar el importe de acuerdo a una cuota fija y los cálculos para el pago de derecho es el adecuado y al tiempo que se ha venido actualizando de acuerdo al índice de inflación proyectado para cada año.

**SEXTO:** Que en mayo de 2011, se crearon las tarifas de cuota fija para uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), subdivididas por el Índice de Desarrollo. Así todas las tarifas quedaron tabuladas por rangos de consumo de tal forma que los usuarios que más consumen pagan más, ya que para cada rango de mayor consumo, el costo por metro cúbico es mayor que el rango inferior.

**SÉPTIMO:** Que para establecer una política de desarrollo en el Distrito Federal que garantice el pleno derechos de los ciudadanos, se creó el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con el objeto de desarrollar las metodologías, instrumentos e indicadores necesarios para llevar a cabo la clasificación de las unidades territoriales del Distrito Federal, según su grado de desarrollo socioeconómico, aspectos que no toma en cuenta la figura del salario mínimo.

**OCTAVO:** Que con respecto al establecimiento de la cuota fija menor a un salario mínimo para las áreas comunes de las unidades Habitacionales, se debe acatar lo establecido en el artículo 18 del Código fiscal del 2014, que señala que las cuotas y tarifas de las contribuciones se actualizarán a partir del primero de enero del año siguiente conforme a la variación del promedio anual del Índice Nacional de Precios al consumidor, por lo que esta dictaminadora considera que el periodo de revisión concluyó por lo que el punto de acuerdo en estudio ha quedado sin materia para dictaminar.





## COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

**NOVENO:** Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, estima que es de resolverse y ,

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Es de **RECHAZARSE** la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de finanzas del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a verificar la clasificación de las unidades habitacionales a fin de que se establezca una cuota fija menor a un salario mínimo por concepto de consumo de agua en áreas comunes.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

ATENTAMENTE

Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

PRESIDENTE





## COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

ASAMBLEA  
DE TODOS



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

Dip. Dione Anguiano Flores

**VICEPRESIDENTA**

Dip. Christian Damian Von Roerich de la  
Isla

**SECRETARIO**

Dip. Efraín Morales López

**INTEGRANTE**

Dip. Ernestina Godoy Ramos

**INTEGRANTE**

Dip. Rubén Escamilla Salinas

**INTEGRANTE**

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz

**INTEGRANTE**





## COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

ASAMBLEA  
DE TODOS



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VERIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA FIJA MENOR A UN SALARIO MÍNIMO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE AGUA EN ÁREAS COMUNES.

Dip. Carmen Antuna Cruz

**INTEGRANTE**

Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

**INTEGRANTE**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 26 días del mes de febrero de 2014

